

y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en fecha 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), para aprovechar aguas del río Miño, entre Puertomarín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a los bienes que a continuación se detallan, situados en el término municipal de Páramo (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de los mismos y titulares de derechos afectados, que al cumplirse los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se notificará a los interesados afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 29 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—1.360.

*Relación que se cita, con expresión del número de las fincas, propietarios, vecindad, clase de cultivo y paraje*

Polígono 17

43, 43c, 44. Herederos de Pedro Díaz Vázquez. San Mamed. Viña y monte. Pena Anduriña.

17, 18 y 19. Don Jaime y Cesáreo López Vázquez. Veleigán. Viña y monte. Pena Anduriña.

8, 8b y 9. Don Antonio González. Reascos. Monte y pasto. Pena Anduriña.

7. Don José Vázquez. Reascos. Cereal y pasto. Pena Anduriña.

6. Herederos de Juan Varela. San Mamed. Cereal. Pena Anduriña.

Polígono 21

76 y 78. Don Antonio González. Reascos. Prado y monte. Pena Anduriña.

37 y 38. Don Severiano Rodríguez. Reascos. Prado y viña. Pena Anduriña.

34, 35 y 36. Don Severiano López Rodríguez. Reascos. Monte y viña. Pena Anduriña.

19 bis y 20. Don Manuel López Rodríguez. Reascos. Monte y pasto. Pena Anduriña.

18. Don Severiano López Rodríguez. Reascos. Monte. Pena Anduriña.

Polígono 23

64. Don José Losada. Beleigán. Monte. Couso do Muíño.

59 y 63. Don José Losada. Beleigán. Monte. Chousa do Muíño.

61, 62 y 62 a). Don Manuel López Rodríguez. Villeiriz. Molino y Monte. Chousa do Muíño.

37. Don Antonio González. Reascos. Monte. Chousa do Muíño.

35 y 36. Don Jesús Zolle. Reascos. Monte. Chousa do Muíño.

22 y 33. Don Severiano Pena López. Reascos. Monte. Montourón.

21. Don José Losada. Beleigán. Pasto. Montourón.

12, 13 y 19. Don Severiano Pena López. Reascos. Pasto. Canelo.

Polígono 26

49. Don Severiano Pena López. Reascos. Pasto. Gándara.

47 y 48. Doña Concepción López. Teiquisey. Monte. Gándara.

41 y 41 bis. Don Domingo López Mouriz y Mercedes Díaz. Beleigán. Prado y monte. Gándara.

34, 35, 36 y 37. Don José Penela. Beleigán. Pasto y monte. Gándara.

21 y 22. Don Constantino López. San Cibrao. Monte. Gándara.

19 y 20. Don Julio Díaz, Constantino y Marcelino López. San Cibrao. Monte. Gándara.

13. Herederos de Luis Pérez Rodríguez. Quintela. Prado y Monte. Gándara.

Polígono 30

43 y 44. Don Pedro Prado López. Pinte. Pasto. O Souto.

34, 36 y 37. Don Daniel López López. Pinte. Prado y Monte. O Souto.

35. Herederos de Manuel Rodríguez Gondrame. Pasto y monte. O Souto.

33. Don Marcelino López Bruzos. Pinte. Prado. O Souto.

27 y 32. Don Pedro Prado. Pinte. Monte. O Souto.

21 y 22. Don Antonio Pérez Vázquez. Pinte. Monte. O Souto.

16 y 18. Don Gerardo Taboada. Quintela. Monte. O Souto.

2, 3, 4, 8, 10, 11, 12 y 13. Don Cándido Vázquez López. Pinte. Monte. Chapurreira.

Polígono 31

2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Don Antonio López Vázquez. Gándara. Prado y monte. Devesa.

Polígono 44

26, 27, 28, 29, 30 y 36. Don Manuel Rivera. Gándara. Monte y Prado. Devesa.

24 y 25. Don Domingo y Pedro López. R. de Miño. Molino y presa. Devesa.

Polígono 46-47

41 y 42. Herederos de Manuel Castro Rodríguez. Pedrouzos. Cereal y monte. As Britas.

29. Herederos de Manuel Castro Rodríguez. Pedrouzos. Cereal. As Britas.

19, 20 y 21. Herederos de Manuel Castro Rodríguez. Pedrouzos. Cereal, viña, prado y choza. Fonteiría.

Polígono 49

43 y 44. Herederos de Manuel Castro Rodríguez. Pedrouzos. Prado y monte. Malladoiro.

42. Herederos de Manuel López López. Pedrouzos. Prado. Malladoiro.

40. Herederos de Manuel Castro Rodríguez. Pedrouzos. Prado. Malladoiro.

39. Herederos de Manuel López López. Pedrouzos. Monte. Malladoiro.

36 y 37. Don José Rodríguez Rodríguez. Puertomarín. Cereal, prado y monte. Malladoiro.

38. Don Antonio Rodríguez. Pedrouzos. Monte. Malladoiro.

33. Herederos de Manuel Castro Rodríguez. Pedrouzos. Cereal, prado y monte. Malladoiro.

31 y 32. Herederos de Manuel López López. Pedrouzos. Cereal, prado y monte. Malladoiro.

29 y 30. Herederos de Manuel Castro Rodríguez. Pedrouzos. Cereal, prado y monte. Malladoiro.

26 y 27. Herederos de Manuel López López. Pedrouzos. Cereal, prado y monte. Malladoiro.

22, 23 y 24. Herederos de Manuel Castro, herederos de Manuel López y José Rodríguez. Pedrouzos. Cereal. Prado y monte. Malladoiro.

20 y 21. Doña Concepción Rodríguez. San Pedro. Cereal, prado y monte. Ribeira.

12. Doña Dolores Carballo. San Pedro. Cereal, prado y monte. Ribeira.

6 y 7. Herederos de Manuel López González. San Pedro. Prado y monte. Ribeira.

Puerto Marín, 10 de septiembre de 1962.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» Manuel Blas y Blas.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Parádela (Lugo), con motivo del embalse del salto de Beisár.**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de mayo de 1967 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en fecha 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», para aprovechar aguas del río Miño, entre Puertomarín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a los bienes que a continuación se detallan, situados en el término municipal de Parádela (Lugo), se publica el presente edicto.

to, haciendo saber a los propietarios de los mismos y titulares de derechos afectados que al cumplirse los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno y en ese día y siguientes las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se notificará a los interesados afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la autelación debida y mediante cédula.

Orense, 3 de octubre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—1.361.

*Relacion que se cita, con expresión del número de las fincas, propietarios, vecindad, clase de cultivo y paraje*

Polígono 64

- 1-10-11. Don Constantino Rosende. San Pedro. Cereal y viña. A Veiga.
- 36-36. Don José Varela. San Juan de Loyo. Prado y monte. A Veiga.
- 4-15-16. Don Constantino Rosende. San Pedro. Huerta y viña. A Veiga.
- 30-81-79. Viuda de Antonio Rodríguez. Puertomarin. Cereal y monte. Veiga.
- 91-92-93. Don José Fernández Vila. San Pedro. Pasto y cereal. Leiro da Veiga.
- 97. Don José Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Pasto y cereal. Leiro da Veiga.
- 102. Don José Fernández Vila. San Pedro. Pasto y cereal. Leiro Fontela.
- 103. Don Constantino Rosende. San Pedro. Pasto y cereal. Veiga.
- 104. Don José Vázquez Peneda. San Pedro. Pasto y cereal. Veiga.
- 135. Doña Manuela López Vázquez. Puertomarin. Huerto. Veiga.
- 129. Don Ramón Rivera Mato. San Pedro. Huerto. Veiga.
- 130. Don José Varela Rodríguez. San Pedro. Huerto. Veiga.
- 134. Don Constantino Rosende. San Pedro. Cereal. Veiga.
- 135. Doña Manuela López Vázquez. San Pedro. Huerto. Veiga.
- 139. Don Antonio Villarreal. Begude. Huerto. Veiga.
- 150. Don José Pacios. Puertomarin. Huerto. Veiga.
- 151. Don Constantino Rosende. San Pedro. Huerto. Veiga.
- 153. Don Antonio Castelo. Puertomarin. Huerto. Veiga.
- 155. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Huerto. Veiga.
- 157. Doña Avelina Díaz Vázquez. San Juan de Loyo. Huerto. Veiga.

Polígono 82

- 5. Don José Fernández Vila. San Pedro. Cereal. Veiga.

Polígono 72

- 69-32. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Cereal y pasto. Veiga.
- 45. Don Ramón Rivera Mato. San Pedro. Cereal. Veiga.
- 38. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Huerto. Veiga.
- 25. Don José Fernández Vila. San Juan de Loyo. Robleada. Leiro Novo.
- 10-11. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Robleada y tojal. Presa da Veiga.

Polígono 71

- 76-77. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Tojal. Robleada y prado. Prado da Veiga.
- 72. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Molino y presa. Presa da Veiga.
- 73. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Tojal. Costa do Muíño.
- 59-60-61. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Cereal, pasto y tojal. Costa do Muíño.
- 50-52-53. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Cereal, pasto, castañar y robleada. Costa do Muíño.
- 22 bis. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Cereal y árboles de ribera. Costa do Muíño.
- 17. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Cereal. Costa do Muíño.

Polígono 65

- 17-18-19-21-25-27. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Viña, cereal, caseta, huerta, prado, cereal y choza. Costa do Muíño.

- 27-28. Don Ramón Rivera Mato. San Juan de Loyo. Viña, árboles de ribera. Costa do Muíño.

- 64. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Prado. Costa do Muíño.

- 63. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Prado. Costa do Muíño.

- 63 a. Don Ramón Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Molino y residuos. Seoane.

- 60-61-62. Diéstros Parroquia. San Juan de Loyo. Prado, monte robleada, casa y cereal. Diéstros.

- 59. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Prado. Campo de Loyo.

- 55-53. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Monte alto. Campo de Loyo.

- 47-48-49. Don Joaquín Rivera. San Juan de Loyo. Viña y cereal. Campo de Loyo.

- 39-40-41. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Casa y residuos. Seoane.

- 32. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Huerto. Seoane.

Polígono 65-70

- 2. Don Pablo Díaz. San Juan de Loyo. Cereal y árboles ribera. Seoane.

Polígono 68

- 17-18. Doña Francisca Varela Rodríguez. San Juan de Loyo. Tojal. Mato.

- 26. Don Dositeo Castañó. San Juan de Loyo. Tojal. Mato.

Polígono 83

- 1. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Prado. Riazón.

- 4-7. Don José Gayoso Arias. San Juan de Loyo. Pasto. Riazón.

- 14. Don Francisco Sufuentes. Puertomarin. Castañar. Riazón.

- 45. Don Antonio Folgueira Vázquez. Puertomarin. Castañar. Riazón.

- 48. Don Antonio Folgueira Vázquez. Puertomarin. Castañar. Riazón.

Polígono 84

- 1. Don Pablo López y otros. Santa Marta. Castañar. Riazón.

- 2-3. Don Francisco Arias. Santa Marta. Castañar. Riazón.

- 4. Don Pablo López. Santa Marta. Castañar. Riazón.

- 5 bis. Doña Consuelo López Arias. Santa Marta. Castañar. Riazón.

- 5. Don Pablo López. Santa Marta. Castañar. Riazón.

- 6. Don Pablo López. Santa Marta. Castañar. Riazón.

- 10. Don Francisco Arias. Santa Marta. Castañar. Poza.

- 11. Don Pablo López. Santa Marta. Castañar. Poza.

- 12. Don José Fernández Vila. Santa Marta. Castañar. Poza.

- 14. Don Pablo López y otros. Santa Marta. Castañar. Poza.

- 14 bis. Don Juan Vázquez. Santa Marta. Castañar. Poza.

- 14 tres. Doña Consuelo López Arias. Santa Marta. Castañar. Poza.

- 17. Don Francisco Arias. Santa Marta. Castañar. Poza.

- 14 cuatro. Don Francisco Arias López. Santa Marta. Castañar. Poza.

Polígono 85

- 60. Don Pablo López. Santa Marta. Monté. A Poza.

- 59 bis. Don Francisco Arias López. Santa Marta. Monte. A Poza.

- 51-52. Don Pablo López Arias. Santa Marta. Monte. A Poza.

- 49-50. Don Francisco Arias López. Santa Marta. Monte. A Poza.

- 46-46 a. Don Juan Vázquez Rivas. Santa Marta. Molino y presa. A Poza.

- 44. Don Pablo Arias López. Santa Marta. Monte. O Souto.

- 45-44 bis. Don Juan Vázquez Rivas. Santa Marta. Cereal y monte. O Souto.

- 39. Don Javier Arias. Santa Marta. Monte. O Souto.

- 31-32. Don Francisco Arias López. Santa Marta. Monte. O Souto.

- 29-30. Doña Carmen Jorge Vila. Santa Marta. Monte y cereal. O Souto.

- 27-28. Don Juan Vázquez Rivas. Santa Marta. Cereal y monte. O Souto.

- 22-23-24. Don Pablo López. Santa Marta. Monte y cereal. O Souto.

- 15. Don Juan Vázquez Rivas. Santa Marta. Monte. O Souto.

- 12. Don Juan Vázquez Rivas. Santa Marta. Cereal. O Souto.

- 10-17. Don Francisco Arias López. Santa Marta. Cereal y monte. O Souto.

- 1-2. Don Pablo López. Santa Marta. Cereal y monte. O Souto.

## Polígono 91

14. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 16-17-18. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 19-20. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 24-25. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 26-27. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 28-29. Don Juan Vázquez Rivas y Consuelo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 30. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 35-36. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 44-45. Don Francisco Arias, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 51. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 53. Don Antonio Rodríguez López, Torre, Viña, Agro.  
 54. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Prado, Agro.  
 55. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 56. Don Pablo López, Santa Marta, Viña, Agro.  
 57. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Viña, Agro.  
 58. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 59-62. Don Antonio Jurga, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 63-64. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 65-68. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 69-70. Don Javier Arias Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 73. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 74. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 75-76-77. Don Pablo López, Santa Marta, Prado y monte, Agro.

## Polígono 92

14. Don Javier Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 15. Doña Consuelo López, Santa Marta, Prado, Agro.  
 17. Don Angel Rodríguez y hermanos, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 18. Doña Consuelo López, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 24. Doña Consuelo López Viña, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 35. Don Pablo López, Santa Marta, Viña y cereal, Agro.  
 41. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 46. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 47. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 48. Don Pablo Arias, Santa Marta, Viña, Agro.  
 50. Don Angel Rodríguez y Hermanos, Santa Marta, Viña, Agro.  
 51-52-53. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal y viña, Agro.  
 54. Don Francisco Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 55. Don Pablo Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 56. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 62-63. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y viña, Agro.  
 69-70. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal, y prado, Agro.  
 71. Don Francisco Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 73. Don Francisco Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 83-84-85-86. Doña Consuelo López, Santa Marta, Viña, cereal y prado, Agro.  
 91. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.

Puertomarín, 15 de septiembre de 1962.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Electricas del Noroeste, S. A.». Manuel Blas y Blas.—1.361.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente complementario de expropiación de la finca que se cita afectada por las obras de la Atagüa del Salto de Valdecañas, en el término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956, se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el Salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

El 10 de enero de 1960 se levantaron las actas previas correspondientes a las fincas afectadas por las obras de la Atagüa del Salto de Valdecañas, en el término municipal de Belvis de

Monroy. Posteriormente se ha acordado la extensión de la expropiación desde la cota 265 hasta la cota 316,5, a fin de comprender en ella la totalidad de los terrenos afectados por las obras del Salto.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria el día 16 de noviembre de 1962 a las doce horas en el Ayuntamiento de Belvis de Monroy, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que a continuación se describe:

Número de la finca: 3 (bis). Propietarios: Doña María Luisa, doña Angela y doña Concepción González de la Calle.

Por el presente edicto se notifica a las propietarias titulares de derechos reales afectados, inscritos en los registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicados, a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, 8.275.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente 112.17/62 VS. (Construcción).*

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1962, se inserta a continuación la oportuna rectificación: Obra número 1. Sevilla. Presupuesto de contrata, se dice: 11.995.301,26 y debe decir: 11.995.308,26. Coeficiente de adjudicación, dice: 0,965440563, y debe decir: 0,9654400000

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a Instituciones y Organismos que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1962-1963 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en Presupuestos, a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón, intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 85/1961, de 23 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 347.416 del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

### Provincia de Huelva

Al Gobierno Civil de Huelva para el pago de alquileres del edificio que actualmente ocupan las Escuelas del Magisterio de dicha capital, correspondientes al curso 1961-1962 ..... 24.000,00